



AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 2007.

Alcaldesa-Presidenta:

Begoña Buitrago Alcolao

Concejales:

M^a Carmen Bastante Rodríguez

Pedro Moya Cañas

M^a Encarnación Ignacio González

Raúl Moya López

Francisco Sobrino Ignacio

Ana M^a López Rodríguez

Daniel Moya Loro

M^a Cruz Camacho Sánchez Camacho

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil siete, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta Begoña Buitrago Alcolao, los Concejales que al margen se expresan, no asistiendo justificando su ausencia Felipe Madrid Carretero y Melchor Andújar Domínguez, asistidos por la Sra. Secretaria Interventora de la Corporación, Angelina Cruz Manjavacas a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2007.

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los Concejales presentes (9 de los 11 de derecho que forman la Corporación Municipal).

2º. SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO FINANCIADA CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIO 2006.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se informa de la necesidad de realizar una modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2006, por importe de 456.650 € para financiar los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser de necesaria realización.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaria-Interventora, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales presentes (9 de los 11 de derecho que conforman la Corporación), ADORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2007, mediante suplemento de crédito por importe de 456.650,00 € destinados a las siguientes partidas:

- | | | |
|--------|---------------------------------------|-------------|
| • 1-10 | Altos Cargos | 18.340,00 € |
| • 1-16 | Gastos Sociales a cargo del empleador | 3.310,00 € |

| | | |
|--------|---|--------------|
| • 1-62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios | 35.000,00 € |
| • 4-22 | Material, Suministros y Otros | 400.000,00 € |
| | Total Gastos | 456.650,00 € |

2º. Financiar el expediente de la siguiente manera:

| | | |
|---|-------------------------------------|--------------|
| • | Remanente Líquido de Tesorería 2006 | 456.650,00 € |
|---|-------------------------------------|--------------|

3º. Dar al expediente la tramitación a la que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

3º. ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI.

Examinado el procedimiento incoado para la adjudicación por concurso libre de una Licencia de Auto-Taxi para la prestación del servicio público de transporte urbano en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Adjudicar la Licencia de Auto Taxi para la prestación del servicio correspondiente al siguiente solicitante:

- Laureano Trujillo Mottilla.

2º. El titular presentará, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la notificación del acuerdo de adjudicación, los documentos justificativos de las condiciones generales fijadas en la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones que sirvió de base al expediente.

Expedida la Licencia solicitará de la Dirección General de Transportes la correspondiente autorización para servicio de transportes de carácter interurbano cuya competencia le corresponde, y está obligado en el plazo de sesenta días contados a partir de la concesión de la autorización a prestar el servicio con el vehículo correspondiente.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales presentes (9 de los 11 de derecho que conforman la Corporación), ADORDÓ aprobar la propuesta.

4º. ALTERACION DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PARCELA 9 DEL POLIGONO 22 "ESCOMBRERA Y DEPÓSITO DE ABSORCIÓN DE AGUAS PLUVIALES" Y FINCA CATASTRAL 9001 DEL POLIGONO 17, CAMINO VECINAL CARRIÓN-BOLAÑOS.

Considerando que por Decreto de Alcaldía nº 220 de 29 de junio 2007 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica de desafectación de los bienes inmuebles siguientes:

1º. Terreno sito en Canto el Baile de esta localidad, con calificación jurídica de bien de dominio público, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ciudad Real, tomo 1424, libro 121, folio 144, finca registral nº 6961, inscripción 1ª, linda al norte y al sur con Carmen Peco Naranjo, al este con el Camino de Almagro y al oeste con el Camino de las Cañadas.

2º. Camino Vecinal Carrión – Bolaños, ubicado en la finca catastral 9001 del polígono 27, con una superficie según medición real de 746,28 m².

Considerando que dichos inmuebles ya no cumplen con la finalidad pública a la que fueron destinados, y que por su situación en los Sectores SR-2 y SR-3 de las Normas Subsidiarias de Planea-

miento Municipal son necesarios para el desarrollo urbanístico de los mismos al resultar imprescindibles.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes (9 de los 11 de derecho) ACORDÓ:

1º. Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica de desafectación de los bienes señalados mas arriba cambiando su calificación de bienes de dominio público a bienes de carácter patrimonial.

2º. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

3º. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

4º. Cuando el presente acuerdo sea definitivo solicitar del Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

5º. Realizar el acto de recepción formal de los bienes inmuebles que han sido desafectados, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6º. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Begoña Buitrago Alcolao

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas